

El TSJC anula gran parte del decreto que buscaba proteger el catalán en las aulas

LA HAINE :: 10/09/2025

El tribunal considera que el castellano “no puede quedar subordinado a otra lengua cooficial”. Por otro lado, se ha producido un descenso de 13,4 puntos porcentuales en el uso del catalán en 20 años.

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha anulado parte del Decreto 91/2024, de 14 de mayo, que marca el régimen lingüístico del sistema educativo no universitario, asumiendo así parte de la demanda presentada por la Asamblea para una Escuela Bilingüe de Cataluña (AEB). En concreto, los artículos que el tribunal declara nulos de pleno derecho son los 2, 4, 6, 7.2, 9.3b, 10, 18.a, 19, 24, 33 y 34.1. Entre otras cosas, estos fijaban el catalán -y el aranés en la Val d'Aran- como lenguas normalmente vehiculares y de relaciones con las familias, los materiales didácticos y las evaluaciones.

El TSJC considera que la inclusión del castellano como lengua curricular, que dependa del proyecto lingüístico de cada escuela e instituto, no es suficiente para cumplir con la Constitución española. “La ausencia de mención alguna al castellano como lengua vehicular de la enseñanza”, argumentan, “no permite considerar que resulte garantizada su presencia adecuada ni que existan instrumentos de control y evaluación” para que el alumnado alcance la competencia adecuada en este idioma. La sentencia da a entender que el castellano quedaría como lengua instrumental o residual, excluida como vehicular. “No establece una presencia razonable del castellano en la enseñanza, sino que determina una situación de desequilibrio a favor de la lengua catalana, sin que las ínfimas y genéricas previsiones contenidas relativas a la lengua castellana, en el sentido de acreditar su conocimiento en la enseñanza, permitan considerar que se respete la garantía de una enseñanza equilibrada del castellano”, afirman los magistrados.

También se ha anulado que el catalán sea la lengua auxiliar prioritaria para enseñar idiomas extranjeros o la lengua única de acogida del alumnado recién llegado sin prever mecanismos de aprendizaje equilibrado del castellano. También se anula la obligación de que el catalán sea la lengua de los docentes tanto en las actividades lectivas como no lectivas, formales o informales, y que el personal no docente y de actividades extraescolares sea competente en catalán y cumpla el proyecto lingüístico del centro.

El uso del catalán continúa en descenso

El uso del catalán cae a los mínimos más bajos de los últimos veinte años y los ciudadanos que utilizan habitualmente la lengua son tan solo el 32,6%. Así se desprende de la encuesta de usos lingüísticos de población (EULP) que elabora cada cinco años el Govern y que presenta este miércoles su última actualización, con datos de 2023. Eso supone una bajada con respecto al anterior informe, con datos correspondientes a 2018, que situaba el número de hablantes habituales del catalán en el 36% —frente a un 48,6% de uso habitual del castellano—. La caída ha sido de 3,4 puntos porcentuales en un lustro y continúa una

acentuada tendencia decreciente, si se compara con el 46% de 2003 —frente a un casi empatado 47% de castellano—, en el primer año que se realizó la encuesta. La panorámica general: un descenso de 13,4 puntos porcentuales en el uso habitual del catalán en veinte años.

<https://ppcc.lahaine.org/el-tsjc-anula-gran-parte-del-decreto>